

REPÚBLICA DE CROACIA
OFICINA ESTATAL CENTRAL PARA LOS CROATAS FUERA DE LA REPÚBLICA DE
CROACIA

Sobre la base del artículo 45 de la Ley de la organización de la administración pública (Diario oficial No. 150/11, 12/13 - Dictamen y Resolución del Tribunal Constitucional de la República de Croacia, 93/16 y 104/16), artículos 9, 13 y 46 de la Ley de las relaciones de la República de Croacia con los croatas fuera de la República de Croacia (Diario oficial No. 124/11 y 16/12) , Reglamento sobre las requisitos y procedimiento para el otorgamiento de la ayuda económica a los programas y proyectos de las organizaciones de la emigración croata (clase 011-02/14-03/04, núm. 537-03/1-14/01 de 08 de mayo de 2014) y la Decisión sobre la forma de la distribución de recursos financieros para los programas y proyectos para las organizaciones y colectividades de la emigración croata de la América del Sur i de la República Sudafricana para el año 2017 (clase: 016-04/17-01/1, Núm. 537-02/01-17-1, de 22 de septiembre de 2017) y en conformidad con el art. 15 del Reglamento sobre la estructura interna de la Oficina Estatal Central para los Croatas Fuera de la República de Croacia (Diario Oficial núm. 2/17), la Oficina Estatal Central para los Croatas Fuera de la República de Croacia

convoca a

CONCURSO PÚBLICO

para la presentación de programas y proyectos de las organizaciones de la emigración croata en América del Sur i República Sudafricana con el fin de otorgar ayuda financiera para el año 2017

1. CLASES DE AYUDA FINANCIERA

Las organizaciones de los emigrantes croatas (asociaciones de ciudadanos, fundaciones, instituciones y las demás organizaciones) podrán presentar solicitudes para la obtención de ayuda financiera con el propósito de efectuar programas y proyectos que complementen y amplíen las necesidades generales y públicas de los emigrantes croatas, tales como:

- programas y proyectos dirigidos a la conservación de las obras y patrimonio cultural croata,
- programas y proyectos que estimulen actividades sociales y culturales en idioma croata y amateurismo artístico-cultural de las comunidades croatas,
- programas y proyectos que incluyan actividades editoriales, edición de revistas, publicaciones y demás impresos públicos en croata,
- programas y proyectos que incluyan investigaciones antropológicas.

Nota: Estos fondos no se proporcionan para la financiación de programas y proyectos presentados por las organizaciones dependientes de cualquier orientación política o partido.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

En este concurso podrán participar todas las organizaciones de la emigración croata que cumplan los siguientes requisitos:

- deberán estar registradas y presentarán un documento reglamentario del cual se desprenderá su actividad básica (resolución, estatutos u otro documento);

- que los programas y proyectos que ejecuten sean de interés especial para el bien general/público y están dirigidas a las necesidades reales de los croatas en la emigración;
- deberán contar con recursos materiales y humanos necesarios para la ejecución de programas y proyectos presentados;
- las operaciones financieras deberán ser transparentes.

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Todas las organizaciones de la emigración croata interesadas deberán presentar sus solicitudes a las Embajadas de Croacia en formularios prescritos exclusivamente en idioma croata, con la descripción detallada del programa/proyecto para la obtención de ayuda financiera del Presupuesto de la República de Croacia para el año 2017.

La presentación deberá contener:

- Formulario de descripción (original)
- Formulario de presupuesto (original)
- Currículo del conductor/a del programa/proyecto (original)
- Extracto del registro de organizaciones del Estado respectivo o otro documento que compruebe el registro y la actividad de la organización
- Copia del estado financiero de las actividades en 2016
- Una copia de los estatutos, normas, o cualquier otro documento que demuestre la actividad principal de la organización (si la actividad principal no es visible desde el extracto del Registro)

4. MODOS Y PLAZO PARA APLICACIONES

Las solicitudes deben presentarse por correo a las misiones diplomáticas de Croacia competentes en América del Sur (Embajada de la República de Croacia en Argentina, la Embajada de la República de Croacia en Brasil o la Embajada de la República de Croacia en Chile) y la Embajada de Croacia en la República de Sudáfrica.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a correr desde la fecha de publicación del Concurso en la página web oficial de la embajada correspondiente de Croacia y tendrá una duración de 30 días desde la fecha de publicación.

5. LAS SOLICITUDES QUE NO SE CONSIDERARÁN

La Embajada de Croacia competente no considerará las solicitudes:

- que se reciban después de la fecha límite de solicitud;
- que sean incompletas o contengan desviaciones o partes que no estén en conformidad con la convocatoria al Concurso y con la documentación prescrita;
- que no sean presentadas en los formularios prescritos por el Concurso y se presenten de una manera diferente respecto de los términos del Concurso;
- que los formularios de solicitud no se llenaron en idioma croata y no se llenaron en su totalidad.

6. SELECCION Y EVALUACION DE SOLICITUDES

Las Comisiones en las Embajadas de la República de Croacia estudiarán las solicitudes recibidas según los siguientes criterios:

- efecto del programa/proyecto para el fortalecimiento de los lazos de la colectividad de emigrantes con la República de Croacia
- efecto del programa/proyecto para el fortalecimiento de la unión entre la comunidad croata en el estado residente
- número y amplitud de la comunidad de emigrantes que estaría comprometida en el programa/proyecto
- probabilidades de la realización del programa/proyecto
- sustentabilidad del programa//proyecto

Una vez recibidas y estudiadas las solicitudes para el Concurso público, las Comisiones en las Embajadas de Croacia las remitirán a la Oficina Estatal Central para los Croatas Fuera de la República de Croacia junto con las actas con las proposiciones para las decisiones de la distribución de los recursos financieros, sobre las cuales la Comisión de la Oficina Estatal Central para los Croatas Fuera de la República de Croacia para el otorgamiento de la ayuda a los croatas fuera de la República de Croacia elaborará proposición, sobre cuya base el Secretario de Estado de la Oficina Estatal Central para los Croatas Fuera de la República de Croacia resolverá la distribución de recursos financieros.

7. PLAZO Y FORMA DE LA COMUNICACIÓN DE PROYECTOS FAVORECIDOS

La resolución sobre el otorgamiento de los recursos financieros para los programas/proyectos se informará en las páginas web de la Oficina Estatal Central para los Croatas Fuera de la República de Croacia y de la Embajada competente de Croacia en el extranjero, dentro del plazo de 60 días desde el fin del Concurso Público.

Una vez publicada la Resolución sobre el otorgamiento de los recursos financieros, los beneficiarios de la ayuda firmarán contrato sobre la ayuda financiera para la realización de programas/proyectos aprobados para el año 2017, con la cual se reglamentarán los derechos y obligaciones del proveedor y del beneficiario de la ayuda.

CLASE: 016-04/17-01/31

NUM.REF: 537-02/01-17-2

Zagreb, 22 de septiembre de 2017

SECRETARIO DE ESTADO

Zvonko Milas